MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcàsser

2026/14453 *Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2027.*

ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2026, con CSV 3KT4GEEAWDSK6H5FQQXSRPD6A, se acordó aprobar el Calendario Fiscal del contribuyente 2027, a saber:

Primero.- Calendario fiscal 2027 - pago en periodo voluntario por cajero, ventanilla y giro postal:

Del 1 de marzo al 3 de mayo estarán al cobro en voluntaria:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Tasa vados.

Del 3 de mayo al 19 de julio estarán al cobro en voluntaria:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana (IBI urbana).

Del 10 de septiembre al 10 de noviembre estarán al cobro en voluntaria:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (IBI rústica).
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa prestación de Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Segundo.- Calendario fiscal 2027 - pago por domiciliación bancaria.

Los contribuyentes que hubieren domiciliado en cuenta bancaria el pago del tributo al menos un mes antes del inicio de cada periodo de cobro, recibirán el cargo en cuenta efectivo a mitad del periodo cobratorio en su Entidad bancaria:

- IVTM y Tasa Vados: 2 abril
- IBI urbana: 10 junio
- IBI rústica, IAE y Tasa residuos: 8 octubre
- Tasa ocupación vía pública mesas y sillas: 15 enero y 15 julio.
- Tasa ocupación vía pública puestos de venta no sedentaria: 12 enero,12 marzo, 12 mayo, 12 julio, 13 septiembre y 12 de noviembre.

Los concesionarios del mercado municipal que hubieren domiciliado en cuenta bancaria el pago de tributo, recibirán el cargo en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 a) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de mercado, en las siguientes fechas:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14453

- Tasa mercado: 15 enero, 15 abril, 15 julio y 15 octubre.

Tercero.- Calendario fiscal 2027 - pago domiciliado con fraccionamiento (IBI urbana)

Los contribuyentes de IBI urbana que hubieren optado por el pago domiciliado con fraccionamiento a 4 plazos, recibirán los cargos en cuenta corriente mensuales de acuerdo con el siguiente calendario:

- 1.ª 25 por cien: El 3 de mayo
- 2.ª 25 por cien: El 3 de junio
- 3.ª 25 por cien: El 5 de julio
- 4.º 25 por cien: El 3 de agosto

Los contribuyentes podrán optar por el pago domiciliado con fraccionamiento mediante la oportuna instancia presentada un mes antes de la emisión del primer recibo fraccionado, donde habrá de señalarse el código IBAN de la cuenta corriente o libreta sobre la que habrán de librarse los cargos sucesivos. No podrán ser objeto de pago domiciliado con fraccionamiento, los recibos de nominal inferior a 80 euros.

Transcurridos los periodos de ingreso voluntario señalados, las deudas pendientes de cobro serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. El documento cobratorio se podrá obtener en las oficinas municipales. El pago de las deudas en periodo ejecutivo se podrá realizar en las Entidades Colaboradoras de la localidad en el horario de ventanilla dedicado al efecto.

Alcàsser, 17 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14453